



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de San Carlos de Bariloche hay más de 100 personas que padecen distintas enfermedades renales que les han provocado insuficiencia renal crónica, porque sólo pueden sobrevivir con un tratamiento de hemodiálisis que deben realizar de por vida.

El tratamiento consiste en conectar el sistema cardiovascular del paciente a una máquina que mediante un filtro especial realiza la función que el riñón no puede hacer. Este tratamiento se debe realizar tres veces por semana con una duración de 4 a 5 horas por sesión según las necesidades de cada paciente.

La máquina mencionada, o riñón artificial, depura de la sangre los elementos que el organismo no puede expulsar como la urea, el fósforo y el potasio, pero también elimina otras como el calcio o nutrientes, que son necesarios para no producir un debilitamiento del cuerpo en general y también provoca dolores, problemas estomacales y descompensaciones cardiovasculares; razón por la cual se deben tomar varios medicamentos complementarios.

Cuando algunos de los enfermos en diálisis logran ser favorecidos con algún operativo de trasplante de riñón, superan la insuficiencia renal, pero para evitar que el organismo rechace el órgano trasplantado deben ingerir una cantidad importante de drogas, ya que si no lo hicieran volverían en forma inmediata a dializar.

El valor de las drogas oscila entre 2.000 a 2.500 pesos mensuales. Hay en estos momentos en San Carlos de Bariloche 21 personas trasplantadas de riñón.

En ambos casos -pacientes en hemodiálisis y trasplantados- son las Obras Sociales las que deben proveer los remedios que necesitan. Como esto no está ocurriendo en la actualidad con la puntualidad que correspondería debido a la tremenda crisis económica que padece la totalidad de la sociedad rionegrina, se ha puesto en marcha el "**Poyecto de Solidaridad Renal**" que consiste en contribuciones solidarias de 0,50 \$ a 5 \$ que los ciudadanos barilochenses pueden aportar llenado un volante que está distribuyendo la Cooperativa de Electricidad junto a las facturas de consumo de energía eléctrica correspondientes al vencimiento del presente mes.

Del monto obtenido con este aporte solidario, se destinará el 30% al Hospital Zonal de la ciudad



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

para que pueda absorber la compra de los medicamentos necesarios y el 70% restante será administrado por la Asociación Rionegrina de Pacientes Renales (ARPREN), con el fin de comprar las drogas que los pacientes renales utilicen, las que serán dadas en préstamo a éstos con el objetivo de recuperarlas cuando las Obras Sociales los entreguen o en forma definitiva cuando esto último no ocurriera.

Medicamentos que sirva para solucionar el problema de falta o demora de entrega de los mismos. Por otro lado el Hospital Zonal será el factor de control el cual deberá designar un médico para auditar la presente iniciativa.

Por todo ello:

**COAUTORES:** Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés social el "Proyecto de Solidaridad Renal" que se encuentra en marcha en la ciudad de San Carlos de Bariloche, implementado por la Asociación Rionegrina de Pacientes Renales.

**Artículo 2°.-** De forma.